



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

Expediente nº:	GEX 2023/768
Procedimiento:	Concesión de Subvenciones a Emprendedores 2023
Asunto:	Bases aprobadas

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES "VILLAFRANCA EMPRENDE"

AÑO 2023

El Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba tiene entre sus competencias, de conformidad con el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Visto lo anterior, se considera oportuno incentivar y elevar el nivel de actividades productivas e iniciativas empresariales en el municipio de Villafranca de Córdoba a través del fomento del espíritu emprendedor y el apoyo a la creación de nuevas empresas e ideas que refuercen el tejido empresarial y generen empleo estable en la localidad, para lo cual se aprueban las presentes bases a fin de regular la solicitud y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones del Programa "Villafranca Emprende".

1. Régimen jurídico

La presente convocatoria se efectúa al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el 16 de febrero de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 124, de 3 de julio de 2009 (páginas 5069 y siguientes).

Subvención que se encuadra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Aquel mediante el cual se realiza la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Vigencia y Disponibilidad Presupuestaria

Las presentes bases entrarán en vigor en el día siguiente de la publicación de su extracto en el BOP de Córdoba, quedando íntegramente publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención se contienen en la aplicación 433.47900 - Subvenciones para el Desarrollo Empresarial y Fomento del Empleo, por una cuantía

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, -Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



3CE666B910E19FBADDD5



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

máxima total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €). Esta cuantía se distribuirá en función de los criterios contenidos en las presentes bases.

3. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento, impulso y apoyo a **nuevas actividades económicas**, empresariales e iniciativas de autoempleo a través de la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, que se instalen, desarrollen o generen empleo estable en Villafranca de Córdoba. Las ayudas podrán destinarse a:

- a) **Nuevas actividades empresariales** puestas en marcha desde el 1 de enero de 2022 hasta la apertura del plazo de presentación de solicitudes. (Solo se considerarán que se pongan en marcha por un empresario o empresa ya constituida, que suponga un nuevo desarrollo empresarial perfectamente diferenciado del que ya se ejerce y que requiera nuevas alta en el IAE, licencias, tipos de IVA, etc.)

El Comité Asesor valorará si las nuevas actividades lo son, o son una mera evolución de la ya en marcha.

- b) **Ideas de negocio** a desarrollar en Villafranca de Córdoba, que se comprometan a su puesta en marcha dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

En ambos casos, será requisito imprescindible para participar en la convocatoria la presentación de un proyecto empresarial en el que se contemplen los aspectos necesarios para la elaboración y valoración de un Plan de Negocio.

Solamente se podrá solicitar una ayuda por proyecto, señalando el grupo al que pertenece a) o b) de los arriba descritos, correspondientes al programa "Villafranca Emprende".

4. Cuantía y compatibilidad de las ayudas

La cuantía de las ayudas será a fondo perdido y consistirá en una cantidad que irá en función del número de solicitudes no superando los 2.000€ por proyecto, debiendo alcanzar al menos una puntuación de 50 puntos por solicitud:

- Entre 1 y 10 solicitudes-----2.000€ por proyecto.
- Entre 11 y 20 solicitudes-----20.000€ (presupuesto total)/Nº de solicitudes.

En el caso de que el Ayuntamiento recibiera más de 20 solicitudes, se creará una lista por orden de puntuación de la cual serán subvencionados los 20 primeros.

El número de ayudas estará limitado a los 20.000 € previstos en la aplicación presupuestaria destinada en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

Las ayudas del programa "Villafranca Emprende" sólo podrán financiar un proyecto por interesado, siendo compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo concepto, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5



3CE666B910E19FBADDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, -Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

ayudas, no supere el coste de la actividad subvencionada, excepto con la subvención "Villafranca Emprende 2021", por lo tanto no pueden ser beneficiarias quienes lo hayan sido de esta subvención.

5. Personas beneficiarias y requisitos

A) Empresas/Empresarios Constituidas/os

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que la persona solicitante tenga su domicilio fiscal y desarrolle su actividad en Villafranca de Córdoba.
- Que el inicio de la actividad empresarial haya tenido lugar entre el 1 de enero de 2022 y hasta la apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- Acreditar el mantenimiento de la actividad durante, al menos, un año desde la fecha de concesión de la ayuda. Mediante certificación de alta de autónomo durante el período o en su defecto vida laboral.
- Participar en los foros o actividades relacionados con la economía y el desarrollo que se organicen o en los que participe el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social.
- Ajustarse a la normativa local y ambiental que le sea de aplicación.

Se excluyen de esta convocatoria las entidades vinculadas o dependientes de Administraciones Públicas, las asociaciones, fundaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.

Quedan excluidos, además, quienes hayan sido beneficiarios de la subvención "Villafranca Emprende 2021".

B) Ideas de Negocio

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o, en el caso de extranjeros, estar legalmente establecido.
- Que el proyecto empresarial para el que se solicita la subvención se implante en el término de Villafranca de Córdoba, comprometiéndose a su puesta en marcha antes de finalizar los seis meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión, así como mantener en funcionamiento la actividad subvencionada y el resto de requisitos del proyecto durante al menos un año desde el inicio de la misma.
- Participar en los foros o actividades relacionados con la economía y el desarrollo que se organicen o en los que participe el Ayuntamiento.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social.

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5



3CE66B910E19FBADD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, -Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

- e) Ajustarse a la normativa local y ambiental que le sea de aplicación.

Quedan excluidos quienes hayan sido beneficiarios de la subvención "Villafranca Emprende 2021".

6. Solicitudes y plazo

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como **Anexo I** y podrán obtenerse en la sede de este Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en C/ Alcolea, 24, en el CIE de Villafranca, en Plza. Apolinar Rodríguez, y en la web www.villafrancadecordoba.es.

Las solicitudes han de presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villafranca, sita en <https://sede.eprinsa.es/vfranca>, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **en el plazo de 1 mes** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en cualquier caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos los sujetos relacionados en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

"2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.*
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.*
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.*
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.*
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración."*

La presentación de solicitud por parte de las empresas o personas interesadas implicará la aceptación del contenido de estas bases.

7. Documentación que habrá de acompañar a las solicitudes

Con el modelo de solicitud indicado se acompañará copia de la siguiente documentación:

A) Empresas/Empresarios Constituidas/os

- Memoria o Proyecto (Modelo IV).
- Datos identificativos:
 - DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia, según proceda, de la persona solicitante en caso de empresario individual.

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, -Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



3CE666B910E19FBADD5



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba · Teléfono 957 190 016 · registro@villafrancadecordoba.es

- CIF y Escritura de constitución debidamente registrada y acreditación del domicilio social, si se trata de persona jurídica.
- En el supuesto de actuar en representación de otra persona, poder que acredite tal representación legal.
- Resolución de alta en la Seguridad Social, Régimen Especial de Autónomos o el que corresponda.
- Informe de Vida Laboral.
- Declaración censal de inicio de actividad (Modelos 036 o 037).
- Copia de autorización de puesta en funcionamiento o de inicio de la actividad, o copia de la declaración responsable de inicio de actividad o de calificación ambiental.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Modelo II).
- Declaración responsable de no ser entidades vinculadas o dependientes de Administración Pública, ni asociaciones, ni fundaciones o demás entidades sin ánimo de lucro (Modelo II).
- Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad (Modelo II).

B) Ideas de Negocio

- Memoria o Proyecto (Modelo IV) "Plan de Negocio".
- DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia, según proceda.
- Curriculum Vitae de la persona solicitante.
- Declaración responsable de iniciar la actividad subvencionada, como máximo, en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la ayuda, en su caso.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Modelo II).
- Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad (Modelo II).

En ambas modalidades se entenderá que la presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante para que el Ayuntamiento obtenga directamente las acreditaciones del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de la consulta de su vida laboral o demás datos requeridos en los trámites del procedimiento, salvo denegación expresa de tal consentimiento, en cuyo caso deberá aportar las certificaciones correspondientes.

El Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba se reserva el derecho a solicitar información y documentación adicional que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos así como para la valoración de las solicitudes presentadas.

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5



3CE666B910E19FBADDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, -Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

8. Criterios de valoración de las solicitudes

Las solicitudes serán objeto de valoración en función de los criterios que a continuación se expresan para cada una de las modalidades de premios, a cuyo fin les será otorgada una puntuación de entre 0 y 100 puntos.

Modalidad: Empresas Constituidas

1. Viabilidad técnica, económica y financiera. _____ Hasta 10 puntos.
2. Empleo generado. _____ Hasta 10 puntos.
 - 1 empleado – 4 puntos
 - 2 empleados – 6 puntos
 - 3 empleados o más – 10 puntos.
3. Originalidad e innovación del proyecto. _____ Hasta 10 puntos.
4. Calidad y presentación del proyecto. _____ Hasta 10 puntos.
5. Incorporación de las nuevas tecnologías en sus procesos. _____ Hasta 10 puntos.
6. Contribución al desarrollo económico de la localidad. _____ Hasta 10 puntos.
7. Pertenecer a alguna Asociación Empresarial o de Autónomos _____ 10 puntos.
8. No haber recibido ninguna ayuda previa. _____ 30 puntos.

Modalidad: Ideas de Negocio

1. Viabilidad técnica, económica y financiera. _____ Hasta 10 puntos.
2. Previsión de empleo a generar. _____ Hasta 10 puntos.
 - 1 empleado – 4 puntos
 - 2 empleados – 6 puntos
 - 3 empleados o más – 10 puntos.
3. Originalidad e innovación del proyecto. _____ Hasta 10 puntos.
4. Calidad y presentación del proyecto. _____ Hasta 10 puntos.
5. Emprendedor menor de 35 años _____ 10 puntos.
6. Compromiso por escrito a inscribirse en alguna Asociación Empresarial o de Autónomos una vez se ponga en marcha la actividad _____ 10 puntos.
7. Contribución al desarrollo económico de la localidad. _____ Hasta 10 puntos.
8. No haber recibido ninguna ayuda previa. _____ 30 puntos.

Las ayudas se otorgarán en función de los criterios citados, obteniéndolos aquellos proyectos que consigan mayor puntuación y que más se ajusten a los fines que se persiguen con estas ayudas.

En el supuesto de empate se otorgará a la solicitud que acredite mayor generación de empleo. De mantenerse el empate, se acudirá al momento de presentación de la instancia ante este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5



3CE66B910E19FBADDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, -Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

La convocatoria podrá declararse desierta sin ninguno de los proyectos presentados alcanzase la puntuación de 50 puntos.

9. Comité Asesor para la Selección de Proyectos

Los proyectos se valorarán por un comité que aplicará los criterios establecidos en las presentes bases, pudiendo convocar a uno o varios solicitantes a una entrevista con objeto de aclarar/presentar pormenores de su proyecto.

El Comité estará formado por:

- Presidente: La persona que ostente la Concejalía de Fomento Comercial y Turismo.
- Secretario/a: Un funcionario/a de la Corporación.
- Vocal 1: Un/a Técnico/a del CADE.
- Vocal 2: Un/a Técnico/a del CIE de Villafranca de Córdoba

Una vez valorados, el Comité Asesor elevará su dictamen al Instructor para que formule su propuesta al órgano colegiado previsto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá al Concejal Delegado Promoción Económica y Empleo, formulando la propuesta de concesión un órgano colegiado con la siguiente composición:

- Presidente: Alcaldía o Concejalía en quien delegue.
- Vocal 1: La Concejalía de Empleo
- Vocal 2: La persona que ostente la Secretaría General de la Corporación
- Secretario: Un funcionario de este Ayuntamiento.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

11. Procedimiento y resolución

El procedimiento seguirá los trámites previstos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, poniendo fin a la vía administrativa la resolución de la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, sustituirá la notificación expresa por la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la entidad, hecho éste que se comunicará a los interesados, como buenas prácticas, en el correo electrónico que tengan habilitado como contacto.

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, -Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



3CE66B910E19FBADD5



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

12. Forma de pago

Las ayudas que se concedan, se harán efectivas en un solo pago del 100% del importe concedido, siendo requisito indispensable todos los descritos en las bases en el punto 7.

El procedimiento y fecha de pago será el ordinario respecto al resto de pagos del Ayuntamiento.

13. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones del beneficiario:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad objeto de la subvención y justificarlo en un plazo máximo de seis meses (para la modalidad de "Ideas"), conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el órgano competente.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
- Acreditar antes de que se dicte la resolución de concesión, hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. O en su defecto, autorizar a que el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba a la comprobación de los mismos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentación, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención y la presente convocatoria con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

14. Seguimiento, control, justificación e incumplimiento

El Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba podrá realizar las actuaciones de control y seguimiento que resulten necesarias para garantizar la correcta aplicación de las ayudas concedidas a los fines previstos en estas bases.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones deberá ser comunicadas a este Ayuntamiento y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la subvención.

En caso de incumplimiento de lo previsto en estas Bases, se iniciará un expediente de reintegro al beneficiario que podrá concluir con el requerimiento al beneficiario del reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora que correspondan en su caso.

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5



3CE666B910E19FBADDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, -Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba · Teléfono 957 190 016 · registro@villafrancadecordoba.es

El Ayuntamiento, para comprobar la obligación del beneficiario de mantener como mínimo de un año ininterrumpido su actividad empresarial, podrá solicitar y comprobar la vida laboral de los empresarios y emprendedores, objeto de la subvención. La falta de remisión de estos datos será considerada como una falta de cumplimiento de la obligación de justificación en los términos previstos en el Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. Revocación de la subvención concedida y reintegro

Procederá el reintegro de la cantidad percibida en concepto de Subvención y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, que seguidamente se citan:

- a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.
- e. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, premios, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión del premio, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5



3CE666B910E19FBADDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, -Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

Europea o de organismos internacionales.

- h. La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- i. En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público siendo de aplicación para su cobranza el procedimiento previsto en la Ley General Presupuestaria, previa instrucción del procedimiento de reintegro previsto en la Ley General de Subvenciones.

Los beneficiarios quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que en materia de subvenciones establece la Ley General Presupuestaria, el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el Título IV de su Reglamento.

Derecho supletorio

Para todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (publicadas en el B.O.P. núm. 124, de 3 de Julio de 2009) y resto de derecho administrativo aplicable.

En Villafranca de Córdoba, a la fecha consignada en el pie de firma digital.

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Palomares Sánchez

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5



3CE666B910E19FBADDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, -Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

MODELO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EMPRENDEDORES
"VILLAFRANCA EMPRENDE 2023"

Datos de la Entidad Solicitante

CIF/NIF	ENTIDAD				
REPRESENTANTE	Nombre y Apellidos:				
	DNI:				
	Cargo o poder por el que representa:				
Tipo Vía	Domicilio	Nº	Portal	Esc	Planta
C.P.	Municipio	Provincia			Teléfono
E-mail	Otros:				

Datos de la Subvención

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
NATURALEZA DEL PROYECTO (tache la que proceda)	☐ Empresa Constituida ☐ Idea de Negocio
Breve Descripción del Proyecto	

EXPONE

1.- Que ha tenido conocimiento de la Convocatoria de Subvenciones para Emprendedores del Programa "Villafranca Emprende 2023" y las bases que las regulan.

2.- Que acompaño junto a la presente los siguientes documentos:

- ☐ Copia del DNI del representante legal.
- ☐ Copia del CIF o NIF de la Entidad solicitante.
- ☐ Declaración responsable de la persona física que firma la solicitud de disponer de poder suficiente para actuar en nombre de la entidad, según **Modelo II**.
- ☐ Declaración responsable que la entidad solicitante no se encuentra en alguna circunstancia que impida obtener la subvención solicitada, según **Modelo II**.

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, -Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



3CE666B910E19FBADDD5



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

- ☐ Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, según **Modelo II**.
- ☐ Proyecto detallado de las actividades o actuaciones a realizar y para las cuales se solicita la subvención. Dicho proyecto deberá contener los aspectos necesarios para la elaboración y valoración de un Plan de Negocio, según **Modelo IV**.
- ☐ Ficha de Terceros firmada y certificada por la Entidad Bancaria o fotocopia de la Libreta de Ahorros con la Entidad Solicitante como titular, según **Modelo III**.

Para las personas solicitantes en la Opción de "Idea Empresarial", además:

- ☐ Curriculum Vitae del Promotor de la misma.

Para las personas solicitantes en la Opción de "Empresa o empresario constituido", además:

- ☐ Fotocopia de las Escrituras de Constitución y modificaciones, en su caso.
- ☐ Fotocopia de Alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda.
- ☐ Informe de Vida Laboral de la Empresa o del Empresario (respecto de su actividad).
- ☐ Declaración Censal de inicio de Actividad.
- ☐ Autorización de puesta en funcionamiento o inicio de actividad.

3.- Que en base a todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Que me sea concedida la subvención descrita en esta solicitud, por cumplir todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria de la misma, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Villafranca de Córdoba, a ____ de _____ de 20__.

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, -Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



3CE666B910E19FBADDD5



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

MODELO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con DNI _____, en nombre y representación de la Entidad/Asociación _____, con CIF _____, y domicilio a efecto de notificaciones en el municipio de Villafranca de Córdoba, en calle _____, Núm. ____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- ☐ Que la persona que firma la solicitud para participar en la convocatoria de subvenciones para emprendedores "Villafranca Emprende" en el municipio de Villafranca de Córdoba, año 2021, tiene representación suficiente para actuar en nombre de la Entidad _____, en virtud de _____.
- ☐ Que en la presente solicitud no concurre ninguna de las circunstancias que impide obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- ☐ Que la Entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ Que la Entidad no está vinculadas o es dependiente de la Administración Pública, ni asociaciones, ni fundaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.
- ☐ Que no ha obtenido subvenciones o ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad o habiéndola recibido, el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad subvencionada.

(Táchese lo que proceda)

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Villafranca de Córdoba, a fecha consignada en la firma digital.

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo. : _____

Nota: En caso de que el emprendedor no pueda declarar lo anterior, deberá dejar en blanco la casilla y realizar una declaración expresa de la circunstancia que motiva este hecho.

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5



3CE666B910E19FBADDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, -Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

MODELO III

DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA TRANSFERENCIA

(A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO)

I.- DATOS DEL ACREEDOR

NIF : _____
Epígrafe de clasificación de actividades económicas: _____
Nombre / Denominación Social: _____
Domicilio Fiscal (para correspondencia):
Dirección: _____
Municipio: _____ Provincia: _____ CP: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE (Sólo en caso de Persona Jurídica)

NIF : _____
Nombre y apellidos: D / D^a

En _____, a ____ de ____ de ____ (Firma del Acreedor/a o Representante)

III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS. CÓDIGO IBAN IMPRESCINDIBLE.

Código IBAN:	Código Entidad:	Código Sucursal	D. C.	Número de cuenta:

(A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO) 1*

CERTIFICO, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del Acreedor" que la cuenta que figura en "III. Alta de datos bancarios" existe y se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO, FDO.: D/D^a

ATENCIÓN: ESTE IMPRESO NO DEBERA CUMPLIMENTARSE SI YA FUE PRESENTADO CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE DESEE VARIAR ALGUN DATO DE LOS AQUÍ REFLEJADOS

(1*) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte, junto a este documento, original de cualquier documento emitido por el banco donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con código IBAN. Este documento le será devuelto una vez comprobado por la Tesorería de la Diputación si así lo solicita.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD)) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones de la citada legislación sobre protección de datos por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba cuyo responsable final es el Pleno. Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, Calle Alcolea, 24.

RESPONSABLE: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba. FINALIDAD PRINCIPAL: Gestión de todos los pagos que requieran una transferencia bancaria LEGITIMACIÓN: Artículo 8 LOPD-GDD. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos DESTINATARIOS: No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria. DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional. INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.villafrancadecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde,-Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



3CE666B910E19FBADD5



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

MODELO IV

PROYECTO

Este formulario de proyecto se incluye a título de ejemplo de los apartados que se consideran oportunos para su correcta valoración. No obstante, no es obligatorio presentar los datos en este formulario, pero si que el proyecto recoja información sobre los datos que en él se especifican.

TIPO DE PROYECTO:	☐ EMPRESA/EMPRESARIO CONSTITUIDA/O ☐ IDEA DE NEGOCIO
-------------------	---

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	EDAD	% PARTICIPACIÓN	SITUACIÓN LABORAL (1)

(1) Indicar si está en activo o desempleado y antigüedad en la situación.

Persona de Contacto y Responsable

DNI o Tarjeta de Residencia		Nombre y Apellidos				
Tipo Vía	Domicilio		Nº	Portal	Esc.	Planta/Puerta
C.P.	Municipio		Provincia			
Teléfono	Móvil	Correo Electrónico / Dirección Electrónica			Fax	

Cualificación Profesional

(Formación Académica, Experiencia Profesional y Responsabilidad en el Proyecto de cada promotor)

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde,-Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



3CE666B910E19FBADDD5



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba · Teléfono 957 190 016 · registro@villafrancadecordoba.es

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Datos del proyecto

- Denominación:
- Actividad:
- Ubicación y espacio necesario:
- Resumen del proyecto:

Análisis DAFO

• • • • • •	• • • • • •
• • • • • •	• • • • • •

3.- DEFINICIÓN DEL PROECUTO O SERVICIO

Descripción Detallada de los productos o servicios ofrecidos

Descripción del proceso productivo

Mercado potencial - Mercado Objetivo

Competencia

Otras

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5



3CE666B910E19FBADDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde,-Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba · Teléfono 957 190 016 · registro@villafrancadecordoba.es

4.- FORMA JURÍDICA

Razone la elección de la forma jurídica

5.- RECURSOS HUMANOS (previsión para el primer año)

CATEGORÍA	EXISTENTES	A CREAR	TIPO DE RELACIÓN	SALARIO ANUAL
Directivos				
Técnicos				
Administrativos				
Operarios				
TOTAL			COSTE SALARIAL	

6.- POLÍTICA COMERCIAL

Criterios para la fijación del precio

Criterios de diferenciación del producto respecto a la competencia

Previsión de Volumen de Ventas

Año 1
Año 2
Año 3

Política de descuentos

Canales de Distribución

Margen de Explotación

Actuaciones de Publicidad, Promoción y Marketing

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5



3CE666B910E19FBADDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, -Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023

plm_lima_cordoba_dipu_01



Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24
14.420 · Villafranca de Córdoba
Córdoba

8.- PREVISIÓN DE RESULTADOS

Ingresos de Explotación

- Ingresos Corrientes por ventas
- Subvenciones

Gastos de Explotación

- Compras
- Suministros

9.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Consigne en este apartado cualquier característica o singularidad propia del proyecto que deba tenerse en cuenta para su correcta valoración y que no haya sido posible incluir adecuadamente en los apartados anteriores

Y para que todo lo anterior surta los efectos previstos en la convocatoria de Subvenciones que motiva este formulario, lo firman en _____, a ____ de _____ de 20__.

LOS INTERESADOS

Fdo. _____

Fdo. _____

Fdo. _____

Código seguro de verificación (CSV):

3CE6 66B9 10E1 9FBA DDD5



3CE666B910E19FBADDD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, -Presidente PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 11-04-2023